



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
Número: 11840/2024 Fecha: 25-11-2024	
Fedatario: Rosa Ana García Gaviño	

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2024082391 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 56/2024** modalidad **Transferencia de crédito** que por importe de **ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro euros (199.794,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establecen las Bases 16ª y 17ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 199.794,00 €, dada la insuficiencia del crédito para poder llevar a cabo el abono de determinadas reclamaciones al complemento de productividad variable correspondiente al año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que aprobó el Acuerdo de regulación del sistema de evaluación para la asignación del complemento variable de productividad publicado en el BOP, núm. 74 de 19 de junio de 2019, así como para el complemento de nocturnidad de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, de los meses de octubre y noviembre de 2024.

2) Consta acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de julio de 2024 del siguiente tenor:

/.../Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, a fin de poder tramitar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la liquidación de los expedientes que se generen por los referidos conceptos durante el corriente ejercicio presupuestario, y resultando los siguientes importes: :

	<i>Límite del RD 861/1986</i>	<i>Previsión Presupuesto 2023</i>	<i>Diferencias 2023</i>
<i>Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)</i>	<i>4.752.237,02</i>	<i>2.601.403,22</i>	<i>2.150.833,80</i>
<i>Límite máximo para Gratificaciones (10%)</i>	<i>1.584.079,01</i>	<i>1.288.641,12</i>	<i>295.437,89</i>

/.../.

3) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos emite informe con el siguiente tenor:

/.../Cuarto.- En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe

Firmado por: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 25-11-2024 14:07:50	
Registrado en: 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11840/2024	Fecha: 25-11-2024 14:07	
Nº expediente administrativo: 2024-082391 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3		
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 14:35:49 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 14:35:49

señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (199.794,00 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que:

-La cuantía total de 4.558,00 € va destinada a productividad del personal laboral, y

-La cuantía total de 195.236,00 € que va destinada a productividad del personal funcionario, la cual si se ve afectada por los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, pero no superando dicha cantidad los citados límites, todo ello, teniendo en cuenta que, durante el corriente año se ha tramitado, en concepto de productividad, la modificación presupuestaria núm. 44:

Límites RD 861/1986 2.150.833,80 €

M.P. núm. 44 768.410,42 €

Presente M.P. 195.236,00 €

/.../

4) Respecto a la financiación de la modificación presupuestaria el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

/.../ El crédito total necesario, a fin de proceder el trámite para el abono de los referidos expedientes en concepto de productividad variable y complemento de nocturnidad, por el citado importe total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (199.794,00 €), se encuentra:

- En el Área de Gastos 9 relativa a productividad del personal laboral, en la cuantía total de 4.558,00 €.

- En el Área de Gastos a nivel de bolsa de vinculación, por economías generadas durante el corriente año por plazas vacantes, correspondientes a los puestos vacantes y dotados del Área de Gastos 9, que se relacionan, y por los importes que asimismo se especifican, y ascendentes a la cuantía total de 195.236,00 €:


/.../

Dejando constancia el Servicio de Recursos Humanos en su informe del ajuste entre bolsas de vinculación de productividad y las economías generadas durante el año.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12024000085658, por importe de 199.794,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 25-11-2024 14:07:50	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11840/2024	Fecha: 25-11-2024 14:07	
Nº expediente administrativo: 2024-082391 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3			
Fecha de sellado electrónico:	25-11-2024 14:35:49	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 14:35:49


8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 20 de noviembre de 2024.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**


Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 56/2024** en la modalidad de **Transferencia de crédito**, por importe de **ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y cuatro euros (199.794,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

A p l i c a c i ó n Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92001	12000	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos Grupo A1	3.902,64
100	92001	12004	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos Grupo C2	1.405,84
100	92001	12100	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento de destino	3.855,42
100	92001	12101	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento Específico	8.965,87
100	92002	12004	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Junta Gobierno - Sueldos Grupo C2	702,92
100	92002	12100	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Junta Gobierno - Complemento de destino	463,11
100	92002	12101	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Junta Gobierno - Complemento específico	1.086,82
100	92003	12004	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno - Sueldos Grupo C2	702,92
100	92003	12100	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno - Complemento de destino	436,76
100	92003	12101	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno - Complemento específico	1.027,85
100	92003	12103	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Secretaría Gral. Pleno - Otros Complementos	111,77
100	93203	12000	Alcaldía y Órg. Gobierno - Tribunal Económico Administrativo - Sueldos Grupo A1	1.300,88
100	93203	12004	Alcaldía y Órg. Gobierno - Tribunal Económico Administrativo - Sueldos Grupo C2	702,92
100	93203	12100	Alcaldía y Órg. Gobierno - Tribunal Económico Administrativo - Complemento de destino	1.494,14
100	93203	12101	Alcaldía y Órg. Gobierno - Tribunal Económico Administrativo - Complemento específico	4.618,39

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 25-11-2024 14:07:50	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11840/2024	Fecha: 25-11-2024 14:07	
Nº expediente administrativo: 2024-082391 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 Comprobación CSV: https://sede.aytotalaguna.es/publico/documento/7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 14:35:49	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 14:35:49	

101	92400	12001	Participación Ciudadana - Partic.Ciudad. - Sueldos Grupo A2	1.124,85
101	92400	12100	Participación Ciudadana - Partic.Ciudad. - Complemento de destino	819,00
101	92400	12101	Participación Ciudadana - Partic.Ciudad. - Complemento específico	2.264,07
110	93100	12004	Servicios Económicos - Admón. Gral. Polit. Econ. y fiscal - Sueldos Grupo C2	702,92
110	93100	12101	Servicios Económicos - Admón. Gral. Polit. Econ. y Fiscal - Complemento específico	1.570,41
110	93103	12003	Servicios Económicos - Intervención - Sueldos Grupo C1	1.547,49
110	93103	12100	Servicios Económicos - Intervención -Complemento de destino	3.266,46
110	93103	12101	Servicios Económicos - Intervención -Complemento específico	7.508,21
110	93401	12004	Servicios Económicos - Recaudación-Sueldos - Grupo C2	1.405,84
110	93401	12100	Servicios Económicos - Recaudación -Complemento de destino	715,62
111	93101	12003	Hacienda y Patrimonio - Hacienda - Sueldos Grupo C1	844,57
111	93101	12100	Hacienda y Patrimonio - Hacienda - Complemento de destino	463,11
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio - Hacienda - Complemento específico	935,49
112	93200	12000	Gestión e Inspección Tributaria - Gest. Sist. Tribut. - Sueldos Grupo A1	1.300,88
112	93202	12000	Gestión e Inspección Tributaria - Inspección Ingresos - Sueldos Grupo A1	1.300,88
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria - Inspección Ingresos - Sueldos Grupo C1	844,57
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria - Inspección Ingresos - Complemento de destino	1.417,04
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria - Inspección Ingresos - Complemento específico	2.791,46
120	92000	12000	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. - Sueldos Grupo A1	14.414,64
120	92000	12001	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. -Sueldos Grupo A2	2.249,70
120	92000	12004	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. -Sueldos Grupo C2	2.108,76
120	92000	12100	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. -Complemento de destino	10.139,77
120	92000	12101	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. -Complemento específico	24.275,66
120	92000	12103	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. - Otros Complementos	1.534,44
120	92000	13000	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. -Retribuciones Básicas	2.138,64
120	92000	13002	Presidencia y Planificación - Admon.Gral. - Otras remuneraciones	9.438,54


Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 25-11-2024 14:07:50	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11840/2024	Fecha: 25-11-2024 14:07	
Nº expediente administrativo: 2024-082391 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 14:35:49		- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 14:35:49

121	92000	12000	Recursos Humanos - Admon.Gral. - Sueldos Grupo A1	1.300,88
121	92000	12003	Recursos Humanos - Admon.Gral. -Sueldos Grupo C1	10.134,84
121	92000	12004	Recursos Humanos - Admon.Gral. -Sueldos Grupo C2	2.811,68
121	92000	12100	Recursos Humanos - Admon.Gral. -Complemento de destino	15.789,32
121	92000	12101	Recursos Humanos - Admon.Gral. -Complemento específico	34.645,32
121	92000	12103	Recursos Humanos - Admon.Gral. - Otros Complementos	2.652,69
121	92000	1300201	Recursos Humanos - Admon.Gral. - Productividad	4.558,00
Total				199.794,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92002	15000	Alcaldía y Órg. Gobierno - Admón. Gral. Junta Gobierno -- Productividad	13.630,00
150	23100	1300201	Bienestar Social y Calidad de Vida - Asist. Social Primaria (PCPB) - Productividad	4.558,00
160	45000	15000	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras - Productividad	2.529,00
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana - Seg. y O. Públ. - Productividad	179.077,00
Total				199.794,00

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 25-11-2024 14:07:50	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 11840/2024	Fecha: 25-11-2024 14:07	
Nº expediente administrativo: 2024-082391 Código Seguro de Verificación (CSV): 7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/7D485A999378EAF098BE62E9CBA7F0F3 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 14:35:49		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-11-2024 14:35:49